



**San José**  
GOBIERNO DEPARTAMENTAL

DEPARTAMENTO DE HACIENDA  
Asamblea Nº 496 – Telefax 434-23178  
San José

## LICITACIÓN ABREVIADA Nº 115/2019

### **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE REGIRA EL LLAMADO A FIRMAS INTERESADAS EN BRINDAR SERVICIOS DE PLAZAS DE COMIDAS EN ACTIVIDADES DEL CARNAVAL 2020.**

#### **Art. 1º) OBJETO**

La Intendencia de San José, llama a firmas interesadas en brindar servicio de plazas de comidas en actividades del Carnaval 2020 que serán organizadas por la Comisión designada a tal fin, de acuerdo al siguiente detalle:

- A) Servicios en Concurso Oficial de Agrupaciones de Carnaval:** el concurso de agrupaciones y espectáculos carnavalesos se ha programado para los días **19 AL 29 de febrero de 2020**, sujeto a factores que puedan hacer necesario el cambio de días y fechas antes dichos.

El servicio de plaza de comidas deberá contemplar las siguientes características:

- Se deberán respetar las exclusividades acordadas por la Intendencia en cuanto a empresas o marcas de bebidas y de cualquier otro producto respecto al cual se hayan realizado negociaciones.
- El adjudicatario deberá contar con todas las autorizaciones relacionadas con el desarrollo de la actividad (INAU, Ministerio del Interior, Intendencia, etc) y los trámites serán todos de su cargo, y por lo menos dos personas deberán contar con carnet de salud y carnet de manipulador de alimentos, vigentes.
- Ni la Intendencia ni la Comisión Organizadora de los Festejos del Carnaval, realizarán ningún tipo de trámites a efectos de lograr las mencionadas autorizaciones.

- El oferente deberá describir en su propuesta con el mayor detalle posible el tipo de servicio a prestar y la forma en que desarrollará el mismo (cantidad de mostradores, tipo de comidas y bebidas a ofrecer, tipo de refrigeración, etc).

#### **Art. 2º) OTRAS INDICACIONES**

- \* El traslado del equipamiento será de cargo de la(s) empresa(s) adjudicataria(s) y también será de él (ellos) la responsabilidad por roturas o desperfectos de los equipos durante los eventos.
- \* La(s) empresa(s) adjudicatarias a efectos de la colocación de publicidad, deberá(n) coordinar el tipo y ubicación con la Comisión Organizadora de los Festejos del Carnaval, quien tendrá el derecho de aceptarla o rechazarla.
- \* Los derechos del adjudicatario son con respecto a actividades realizadas estrictamente en el predio de la Parquización del Mallada; dejándose constancia que por mal tiempo la actividad se desarrollará en local cerrado.

#### **Art. 3º)- DOCUMENTOS QUE REGIRÁN EL LLAMADO:**

El presente llamado a licitación se regirá por:

- 1) El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado - TOCAF-
- 2) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales en los organismos públicos.
- 3) El presente Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P.).

#### **Art. 4º).- PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DEL LLAMADO**

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado en la Oficina Reguladora de Trámites y Archivo de la Intendencia de San José, hasta el día **30 de DICIEMBRE de 2019, a la hora 10:00.**

El acto de apertura se realizará a la hora 10:15 en el Departamento de Hacienda, cualquiera sea el número de ofertas presentadas y ante los interesados que quieran participar.

#### **Art. 5º) COTIZACIÓN**

- en moneda nacional
- precio por día
- incluirá el I.V.A., entendiéndose que lo incluye si no se aclara.
- Considerando que si se suspende por mal tiempo las actividades se realizan en local cerrado.

#### **Art. 6º) MÍNIMO OFERTADO**

No se aceptarán propuestas en las cuales, el monto ofertado por cada día sea inferior a \$ 8.800 (ocho mil ochocientos).-

#### **Art. 7º)-PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 30 (treinta) días a contar desde el día siguiente del correspondiente a la apertura de las mismas a menos que antes de expirar dicho plazo la Intendencia ya se hubiera expedido respecto de ellas.

#### **Art. 8º) CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Para la comparación de las ofertas presentadas se evaluará otorgando la siguiente puntuación:

A)-PRECIO COMPARACION: al mayor precio por día se le asignará **HASTA 70 PUNTOS**.

B)-ANTECEDENTES DE LA EMPRESA: en trabajos similares se le asignará **HASTA 30 PUNTOS**, discriminados de la siguiente manera:

- Antecedentes de la empresa en trabajos o eventos de similares características: hasta 10 puntos, 2 puntos por cada trabajo presentado.
- Antecedentes de la empresa en trabajos similares con la Comisión de Carnaval de la Intendencia de San José: hasta 20 puntos:  
Calificación excelente= 20 puntos, muy bueno=15 puntos, bueno= 10 puntos, regular= 5 puntos e insuficiente=0 punto

Deberán aportar la información requerida identificando los datos del evento y de las personas de contacto para acreditar la información proporcionada y que en dicho evento se cumplió a satisfacción.

La Intendencia se reserva el derecho a solicitar ampliación de la información proporcionada que considere necesarios para la toma de decisión de adjudicación.

La comparación de ofertas se realizará por la suma de los puntos obtenidos en A y B.

#### **Art. 9º) PAGO (S).**

El monto que corresponda aportar a la Intendencia por parte del adjudicatario, deberá pagarse en efectivo, hasta el día **18 de febrero de 2020** en la Tesorería de la Intendencia.

El no pago o la imposibilidad de efectivizar un medio de pago, dará potestades a la Intendencia para no autorizar la prestación de los servicios sin responsabilidad ni perjuicio para la Intendencia.

En caso de que los eventos no se realizaran en la totalidad del período programado, la Intendencia luego de la finalización de la totalidad de los mismos y dando por cerrado el ciclo del Carnaval 2020, devolverá el importe equivalente a los días no trabajados. Esto no se aplica en los casos de que los eventos sean postergados.

#### **Art 10º) – FACULTAD DE RECHAZO DE OFERTAS**

La Intendencia determinará la oferta que considere más conveniente, reservándose el derecho de rechazarlas todas.

#### **Art. 11º).- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE**

El(los) adjudicatario(s) deberá(n) designar un representante a efectos de realizar las coordinaciones pertinentes con quien designe la Intendencia para tal fin.

**Art. 12º)-** La Administración se reserva el derecho de negociar con los oferentes a fin de obtener mejores condiciones técnicas de calidad o precio de las ofertas, según lo dispuesto en el Art. 66 del TOCAF.

**Art. 13º)-** En caso de incumplimiento de la firma adjudicataria se aplicará la multa prevista en el Art. 64 del TOCAF.

#### **Art. 14º).- FORMULARIO DE PRESENTACIÓN**

La presentación de las propuestas deberán contener como mínimo los datos expresados en el siguiente formulario:

San José,..... de ..... de 2019.

Sr. Intendente de San José

**Ref.: Lic. Abr. N° 115/2019**

..... C.I..... Tel....., en  
representación de ....., empresa inscrita en el RUT N° .....y en el BPS con el  
N°..... con domicilio a los efectos legales en la calle ..... N°  
..... de la ....., en relación al llamado a interesados en brindar  
**servicios de plazas de comidas en actividades del Carnaval 2020**, de acuerdo al artículo 5º del  
Pliego de Condiciones que rige el llamado, ofrece:

- Un monto diario de \$..... (pesos uruguayos.....) por brindar la  
totalidad de los servicios solicitados, por cada día.

Se compromete a someterse a las Leyes y Tribunales del país con exclusión de todo otro  
recurso.

Firma .....